



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Domingo A. GALUCCIO, titular de la Licencia de Taxi N° 211, de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 412 en sus Artículos 30º, 31º y 32º respectivamente, los cuales rigen la actividad del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.-

ARTICULO 2º.- La excepción concedida será a partir del día 23 de Abril hasta el 30 de Julio del corriente año.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1599/96

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/05/96



ES COPIA FIEL

[Signature]
EDUARDO DANIEL BLEVEN
Director de Administración
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

MARION BENITEZ
Directora A/C
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 27 Mayo 1998

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1599 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa al señor Domingo A. GALUCCIO, titular de la Licencia de Taxi N°211, de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°412 en sus Artículos 309, 319 y 329 respectivamente, los cuales rigen la actividad del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

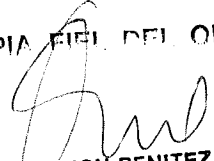
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1599 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa al señor Domingo A. GALUCCIO, titular de la Licencia de Taxi N°211, de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°412 en sus Artículos 309, 319 y 329 respectivamente, los cuales rigen la actividad del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 712 /96.

REC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORCE A. GARRAMURO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia